

**Vigilamos  
el patrimonio  
Regional**



**CONTRALORIA  
DEPARTAMENTAL  
DEL VALLE DEL CAUCA**



Certificado No. SC-3002-1

**INFORME CONSOLIDADO DE AUDITORIA  
CON ENFOQUE INTEGRAL**

**Modalidad Regular**

**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DE YOTOCO - IMDER**

**2007- 2008**

**CDVC-CACC-No.  
Julio de 2009**



## AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL

### IMDER DE YOTOCO

Contralor Departamental	Carlos Hernán Rodríguez Becerra
Contralor Auxiliar para Control Fiscal	Lisandro Roldán González
Contralor Auxiliar para el Cercofis Cali	Alvaro Jiménez García
Contralor Auxiliar para Infraestructura Física	Viviana Castillo Ruiz
Equipo de Auditoria	
Líder	Francia Ibetty Ramírez Lugo
Profesionales	Rosa Belisa Góngora
	Erika Giovanna Pedroza Cabal
	Hedisson Tamayo Marulanda

## TABLA DE CONTENIDO DEL INFORME

	<b>Página</b>
<b>INTRODUCCION</b>	4
<b>1 HECHOS RELEVANTES DEL CONTEXTO</b>	5
<b>2 METODOLOGIA</b>	6
<b>2.1 ALCANCE DE LA AUDITORIA</b>	6
<b>2.2 ANTECEDENTES - SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>	7
<b>2.3 QUEJAS</b>	7
<b>3 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	8
<b>3.1 GESTION</b>	8
<b>3.1.1 DIRECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL</b>	8
• Planeación	8
• Actuación Junta Directiva	8
• Análisis de la Estructura Organizacional	9
• Análisis de los Sistemas de Información	9
• Evaluación del Sistema de Control Interno	9
• Control Interno Contable	10
<b>3.1.2 PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	10
• Satisfacción del Usuario	10
• Cumplimiento de su actividad misional	10
• Infraestructura	11
<b>3.2 FINANCIAMIENTO</b>	12
• Presupuesto	12
• Cierre Fiscal	14
• Estados Contables	15
• Variable que afecta la situación financiera de la entidad	16
<b>3.3 LEGALIDAD</b>	17
<b>3.3.1 GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	17
• Cumplimiento del marco normativo de la contratación	17
• Etapas de la Contratación	18
<b>3.4 REVISION DE LA CUENTA</b>	19
<b>4 ANEXOS</b>	
1. Dictamen Integral Consolidado	
2. Estados Contables	
3. Cuadro Resumen de Hallazgos	



## INTRODUCCION

Este Informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la Auditoria con Enfoque Integral practicada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca al Instituto Municipal de Deporte y la Recreación de Yotoco- IMDER- utilizando como herramientas las normas legales, el análisis y el conocimiento, con el fin de dar un concepto integral sobre la gestión de la administración del IMDER en las vigencias 2006, 2007 y 2008.

Esta auditoria se desarrolló con un énfasis especial en el cumplimiento de la función que le corresponde al Instituto Municipal de Deporte y la Recreación de Yotoco-IMDER- y a los resultados que de el se derivan en procura de un mejor bienestar de la población de su área de influencia. En busca de éste objetivo, se realizó un trabajo que contó con un equipo interdisciplinario de profesionales, la colaboración de los funcionarios de la entidad y la información por ellos suministrada.

El presente informe se inicia describiendo los hechos relevantes del contexto que enmarcan el proceso auditor. Acto seguido se describe la metodología utilizada para entrar a la narración de los principales resultados obtenidos durante la auditoria. Finalmente, y de manera sintetizada, como anexo se presenta el Dictamen Integral Preliminar que califica la gestión de la entidad, determina el fenecimiento de las cuentas revisadas así como la consolidación de los presuntos hallazgos.



## 1. HECHOS RELEVANTES DEL CONTEXTO

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación “IMDER” de Yotoco, durante las dos vigencias auditadas (2007-2008) ha venido generando déficit fiscales, debido a la inobservancia de la normas contable, presupuestales y el deficiente control y seguimiento a los recursos transferidos por parte de la Administración, lo que conlleva a que los recursos no sean aplicados de manera eficiente en el deporte de la comunidad de Yotoco. La entidad presenta una situación crítica donde sus gastos son mayores que sus ingresos, presenta indicadores financieros negativos que deberán ser analizados por la administración Municipal, para su continuidad en un futuro.

Esta entidad no esta cumpliendo a cabalidad con su cometido estatal, al contrario cada día crece la carga prestacional de las personas adscritas a este organismo, por lo que se considera que debería ser administrado el deporte directamente por la secretaria de Educación.

## 2. METODOLOGIA

El propósito fundamental de esta auditoria es determinar si el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yotoco IMDER-Valle, ha contado con un Direccionamiento claro y visible que le permita tener procedimientos administrativos, eficientes y efectivos a fin de cumplir con su Misión a través del Deporte y la Recreación.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con Normas de Auditoria Gubernamentales Colombianas (NAGC) compatibles con las Normas Internacionales de Auditoria (NIAS) y con Políticas y Procedimientos de Auditoria con Enfoque Integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

La auditoria incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables consolidados y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Auxiliar para Cercofis Cali.

El trabajo se realizó con un equipo multidisciplinario conformado por cuatro (4) profesionales en las áreas de contaduría, derecho, administración de empresas, y arquitectura, a través del análisis documental, entrevistas, discusiones y concertaciones en mesas de trabajo. Los presuntos hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la administración del Instituto Municipal de Deporte y la Recreación de Yotoco IMDER, dentro del desarrollo de la auditoria y las respuestas dadas por ellos fueron analizadas, y se excluyeron del informe los hallazgos que se encontraron debidamente soportados.

### 2.1 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El Dictamen Integral Consolidado derivado de los resultados de la presente auditoria, corresponde y se limita al análisis de la gestión realizada por la entidad en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2006 y el 31 de diciembre de 2008.



## 2.2. ANTECEDENTES - SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad no contaba con un plan de mejoramiento vigente por consiguiente debe realizar un Plan que incluya las deficiencias y observaciones comunicadas durante el proceso auditor que se describen en el informe, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

## 2.3 QUEJAS.

No se presentaron quejas en el proceso auditor.



### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

#### 3.1 GESTION

##### 3.1.1 DIRECCIONAMIENTO GERENCIAL Y CONTROL

- **Planeación**

El Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Yotoco IMDER-, creó el Plan Local de Deporte 2008-2011, por consiguiente el Plan de Acción se estructuró con base al plan de gestión, sujetándose a los objetivos y metas establecidos en lo correspondiente al plan de gobierno del municipio de Yotoco.

Plan de Acción.

La entidad presenta Plan de Acción consolidados para las vigencias 2008, que permita identificar con claridad cada uno de los proyectos y programas ejecutados, lográndose un grado de cumplimiento del 88%, observándose interés por parte del Director en la ejecución de cada actividad.

La Entidad cuenta con indicadores de gestión que no permiten evaluar el avance en la ejecución de los proyectos, imposibilitando emitir conceptos sobre la eficiencia, eficacia y efectividad en el cumplimiento de sus objetivos planes y programas.

Igualmente se pudo evidenciar poco control y seguimiento de cada una de las actividades realizada, debido a que la entidad no posee con precisión registros estadísticos de participación de la comunidad que pueda medir y a su vez comprobar niveles de satisfacción adecuados.

- **Actuación de la Junta Directiva**

Se verificó que la Junta Directiva del IMDER de Yotoco, para el 2008 no dio cumplimiento a los estatutos de la entidad, Acuerdo 008 de 1999, en cuanto a las reuniones ordinarias una vez por mes, y extraordinariamente cuando sea convocado por su presidente o por el director del instituto. Lo anterior lleva a establecer que para esta vigencia la junta directiva no apoyó, fue inoperante en el desarrollo gerencial del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yotoco.

- **Análisis de la Estructura Organizacional**

Al 2008, la Entidad cuenta con una Estructura Orgánica, integrada por una Junta Directiva, un Director quien es el Representante Legal, una Secretaria General, un Coordinador de Deporte y un Asesor que realiza la parte contable. Por lo anterior, no

ha efectuado la homologación de la nomenclatura y clasificación de empleos de que trata el Decreto 785 de 2005, por consiguiente el IMDER viene trabajando con una estructura que no corresponde a lo establecido en los Acuerdos y la Constitución Nacional.

Se evidencia que la entidad viene utilizando una razón social que no corresponde a lo establecido en el Acuerdo 008 de 1999 por el cual fue creado.

La entidad no cuenta con un manual de Funciones y Procedimientos.

- **Análisis de los Sistemas de Información.**

El IMDER-, realiza convocatoria a reuniones, torneos, eventos y actividades programadas, utilizando los siguientes sistemas informativos:

- Perifoneo
- Carteleras informativas.
- Volantes
- Revista Faro Deporte de Buga.

- **Evaluación del Sistema de Control Interno**

Subsistema Direccionamiento Estratégico: Se pudo observar que no se desarrollaron los componentes de ambiente de control y administración del riesgo. Se evidenció que el instituto tiene definida su misión y visión, los demás productos requeridos de este componente no se encuentran desarrollados, ubicándose este subsistema en un nivel inadecuado.

Subsistema de Control de Gestión: Se pudo determinar que no se implementaron los componentes de actividades de control e información, con referencia al componente de comunicación pública, este se encuentra desarrollado en algunos de los productos requeridos para su conformación, siendo su desarrollo parcial, se ubica en un rango inadecuado.

Subsistema de Control de Autoevaluación: No presenta ningún avance en la consecución de sus componentes, siendo este el subsistema más deficiente en el logro de la consecución de los elementos, ubicando este subsistema en un rango inadecuado.

- **Control Interno Contable.**

El Instituto Municipal de Deporte, no maneja un adecuado control interno en cuanto al procesamiento, registro y evaluación de la información contable, ni se ajusta a los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación.

### 3.1.2. PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

- **Satisfacción del Usuario.**

La entidad no ha diseñado una metodología que permita evaluar la calidad del servicio prestado, lo que no permite determinar el nivel de aceptación en los servicios.

- **Cumplimiento de su actividad misional**

En el proceso Auditor se tomó en cuenta la intención del Instituto en promover el deporte como recreación, aprovechamiento del tiempo libre y contando con la actividad física y el desarrollo social como parte fundamental para lograr una integración de la comunidad que abarque niños, jóvenes, adultos y adulto mayor, dando cumplimiento a las siguientes actividades:

**Deportivo:**

- Torneo Inter - barrios que finalizo en marzo.
- Festival de patinaje realizado en mayo.
- Torneo municipal de fútbol de salón categoría libre en agosto.
- Torneo municipal de fútbol categoría libre en septiembre.
- Torneo municipal relámpago de fútbol de salón categoría libre en octubre.

**Recreativo:**

- Ciclo paseo a san Antonio de piedras realizado en abril.
- celebración mes del niño en el corregimiento de mediacanoa en abril.
- 1er. festival de ciclismo realizado en mayo.
- aeróbicos y Ciclo Vía nocturna todos los jueves sin interrupción.
- Festival de cometas en agosto.
- Vacaciones recreativas en agosto.
- Torneo municipal de fútbol salón Pre-fiestas categoría libre en diciembre.
- Torneo Inter - municipal de fútbol categorías formativas, para terminar en el 2009.

Adicionalmente, se crearon otras disciplinas deportivas (fútbol salón, patinajes, fortalecimiento muscular, fútbol de la zona rural y actividad física) a los ya existentes

(fútbol, baloncesto y natación), lo cual permite una mayor vinculación de beneficiarios y participación del mismo.

Frente a la misión institucional, se evidenció incumplimiento en “la adecuación de la Infraestructura deportiva”, por cuanto no se ha invertido recursos para el mejoramiento de los mismos. Lo que no permite generar los planteados mecanismos idóneos en la práctica de los diferentes deportes como una opción del desarrollo personal y social.

- **Infraestructura.**

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación “IMDER” de Yotoco, funciona de acuerdo al Plan de Desarrollo del Municipio, del cual se genera el Plan de Gestión (Plan Local del Deporte) y de este el Plan de Acción de la Institución.

Para el 2007 no se rindió cuenta, para la vigencia 2008 se rindió cuenta (contratación F7, veintidós (22) contratos de prestación de servicios: entrenadores, coordinadores y asistentes en deportes). Se evidencio la no existencia de contratos de mantenimiento y obra pública aun cuando estas son parte de sus funciones según los estatutos; la construcción, el mantenimiento y la reparación de la infraestructura deportiva es asumida por el municipio, en los escenarios deportivos el IMDER, solo se encarga de supervisar el aseo y mantenimiento básico, actividades que realizan las personas o entidades que utilizan los escenarios; los gastos de servicios públicos en todos los escenarios están a cargo del IMDER, para el 2007 no se evidencio la cancelación y para el 2008 no se cancelaron los servicios.

Por tal razón no se aplica la totalidad de los procedimientos para la Auditoria de control técnico de obras y/o consultoría en obra pública, se opto por visitar y supervisar el estado de los escenarios que el instituto tiene a su cargo.

La infraestructura deportiva del municipio está conformada básicamente por el Estadio, Cancha Auxiliar y Polideportivo Coliseo, en visita realizada a estos escenarios se observo lo siguiente:

- Estadio Campo Bello =
  - ✓ Falta aseo y mantenimiento en general.
  - ✓ Hay humedades en los muros de los vestier.
  - ✓ Problemas con el sistema eléctrico, se roban los cables y elementos eléctricos.
  - ✓ Las baterías sanitarias están deterioradas y no funcionan adecuadamente.
  - ✓ Condiciones de inseguridad (Personas consumiendo drogas).
- Canchas Auxiliares (Polideportivo) Campo Bello =



- ✓ Falta mantenimiento en general y en particular a la estructura metálica de la cubierta.
- ✓ La cubierta está deteriorada, faltan tejas.
- ✓ Falta iluminación eléctrica.
- ✓ Los cerramientos son inadecuados e inseguros.
- ✓ Condiciones de inseguridad (Personas consumiendo drogas).
  
- Polideportivo Coliseo Semi-cubierto (contiguo al Colegio mixto sede Alfonso Zawadzky =
  - ✓ Falta aseo y mantenimiento en general.
  - ✓ Hay humedades en los muros de las baterías sanitarias, por filtraciones desde los andenes exteriores.
  - ✓ La losa que cubre el área de ingreso (Torno) presenta deterioro por humedad (filtraciones, por emposamiento en la parte superior).
  - ✓ Las baterías sanitarias están deterioradas y no funcionan adecuadamente.
  - ✓ Se requiere reparación de la cubierta (faltan tejas de eternit) y de los bajantes de las canales.

En términos generales la infraestructura de los Escenarios deportivos se encuentra deteriorada por falta de mantenimiento y aseo, la inversión en este área es prácticamente nula, en especial el estadio, lo que genera inseguridad, malas condiciones de habitabilidad y confort que dificultan las actividades deportivas.

Teniendo en cuenta las condiciones de los escenarios deportivos y la no contratación de obras para el mejoramiento y/o mantenimiento de la infraestructura deportiva, es necesario que la entidad destine recursos económicos con el propósito de que estos escenarios se mantengan en el tiempo y de esta manera pueda dar cumplimiento a su objeto, misión y Plan de acción.

### 3.2 FINANCIAMIENTO

- **Presupuesto.**

Analizadas las ejecuciones presupuestales de las vigencia 2007-2008, se pudo detectar lo siguiente:

## Análisis ejecuciones presupuestales 2007-2008

Cifras expresadas en miles de pesos de pesos \$

Ingresos	2007	2008	Variación
Presupuesto inicial	119.500	122.440	3%
Adiciones	47.380	0	-100%
Rebajas	0	0	0
Presupuesto Definitivo	166.880	122.440	-27%
Recaudo Acumulado	138.776	108.480	-22%
Saldo por ejecutar	28.104	13.960	-54%
% de ejecución	83%	89%	7%

El presupuesto inicial de ingresos del año 2007 fue de \$119.5 millones y su recaudo fue de \$138 millones es decir que se recaudo un 16% por encima de lo presupuestado. Se hicieron adiciones por \$47 millones pero no se pudo evidenciar el documento soporte (Actos Administrativos), por el cual se registran dichas adiciones.

El Instituto de Deporte en la vigencia 2007 realizo adiciones presupuestales en "Otros aportes de orden municipal" por \$34 millones, incrementando el presupuesto definitivo en dicho valor, estos recursos adicionados no fueron recibidos efectivamente por la entidad. Se tenía un presupuesto definitivo de \$98 millones y solamente se recaudo \$16 millones. Se adicionaron recursos que no se habían recibido, como consecuencia de este procedimiento inadecuado, se están dando disponibilidades sin tener los recursos para cubrir dichos gastos, violando el Decreto 111 de 1996 en su artículo 74.

En la vigencia 2008 la ejecución de ingresos se dio por debajo de lo presupuestado, un 89%.

Otros Aportes Municipales	Inicial	Adiciones	definitivo	Recaudado
	\$ 63.999	\$ 34.146	\$ 98.145	\$ 16.225

Resultado presupuestal:

ANALISIS DEL CIERRE FISCAL 2007	
EJECUCION ACTIVA DE INGRESOS	139
EJECUCION ACTIVA DE GASTOS	151
<b>RESULTADO FISCAL</b>	<b>-12</b>
EJECUCION TOTAL DE INGRESOS	139
EJECUCION TOTAL DE GASTOS	151
<b>RESULTADO PRESUPUESTAL</b>	<b>-12</b>

SALDO EN TESORERIA A DIC.31 DE 2007	No se tiene dato
RESERVAS DE APROPIACION	No se tiene dato
RESERVAS DE CAJA	No se tiene dato

En la vigencia 2007 el Instituto genero un Resultado fiscal negativo (Déficit fiscal) por \$12 millones. No se tiene más datos al finalizar la vigencia, como las cuentas por pagar, reservas y los saldos de bancos para determinar los saldos de tesorería. Esto genera limitación al alcance en el proceso auditor.

La Entidad no presento el acto administrativo donde se declara el Déficit por \$12 millones al finalizar la vigencia, ni tampoco es incorporado al presupuesto 2008. Violando la Ley 819 de 2003. Lo mismo sucedió con el déficit generado en el 2008 por \$4 millones, no fue adicionado en el 2009. Como consecuencia de este procedimiento inadecuado se cancelan cuentas del déficit sin haberlas incorporado al presupuesto, es decir sin la disponibilidad requerida violando el articulo 71 de decreto 111 de 1996.

Vigencia 2008:

- **Análisis cierre fiscal 2008.**

ANALISIS DEL CIERRE FISCAL 2008	
EJECUCION ACTIVA DE INGRESOS	108
EJECUCION ACTIVA DE GASTOS	112
<b>RESULTADO FISCAL</b>	<b>-4</b>
EJECUCION TOTAL DE INGRESOS	108
EJECUCION TOTAL DE GASTOS	112
<b>RESULTADO PRESUPUESTAL</b>	<b>-4</b>
<b>SALDO EN TESORERIA A DIC.31 DE 2007</b>	<b>-4.6</b>
RESERVAS DE APROPIACION	No quedaron
RESERVAS DE CAJA	7.2

Durante la vigencia 2007 la entidad recibió por concepto de transferencias SGP \$57 millones y en el 2008 \$36 millones, es decir que disminuyo en un 37% con respecto al año anterior, producto de las reducciones que se dieron a través de al reforma de la Ley 715 de 2001.

El Municipio en la vigencia 2007 le transfirió efectivamente por SGP y sobretasa al deporte \$117 millones y en presupuesto se registra \$112 millones. Se presenta una diferencia en presupuesto por \$5 millones.



En el 2008 por SGP y sobretasa al deporte el municipio giro efectivamente \$101 millones en total, pero en presupuesto se registran \$53, es decir que hay una diferencia de \$48 millones.

La ejecución presupuestal no permite ver los compromisos de la vigencia, los pagos totales y las cuentas por pagar.

No fue posible evidenciar los soportes de las cuentas ejecutadas en la vigencia 2007, el anterior Director no reporto toda la información financiera. Presentándose limitación al alcance.

- La entidad no presento los soportes de las modificaciones realizadas durante la vigencia 2008.

**Clasificación de los Gastos de Funcionamiento:**

CONCEPTO	2007		2008	
	Definitivo	Ejecutado	Definitivo	Ejecutado
Servicios Personales	14	9	26	18
Gastos Generales	4.6	4.5	7	6
Transferencias	0.5	0	2	0
<b>Total</b>	<b>19.1</b>	<b>13.5</b>	<b>35</b>	<b>24</b>

Los gastos de funcionamiento se incrementaron pasando en el 2007 de \$14 millones ejecutados a \$24 millones en el 2008, es decir que se incremento en un 71%. La apropiación que mas incidencia tuvo fueron los servicios personales que de \$9 millones en el 2007 pasó a \$18 millones en el 2008, se incremento un 100%.

• **Estados Contables:**

Revisado los extractos bancarios con el libro auxiliar de bancos se observa que el instituto trae partidas conciliatorias que viene de la vigencia anterior, las cuales no fueron identificadas, (notas débitos por \$196.480 y notas créditos por \$1.462.354).

La entidad no ejecuta el gasto de acuerdo a un plan de caja, (PAC), de manera que pueda llevar un control de las operaciones efectivas, esto genera déficit de tesorería debido a que se esta ejecutando el gasto sin tener el suficiente recurso en caja.

Consecuencia de esto a diciembre de 2008 el saldo en libros de la cuenta corriente No.84808521054 de bancolombia presenta un saldo negativo por \$-1.651.738,27.

La Entidad no presento la totalidad de las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente de Bancolombia cta corriente solamente reporto las conciliaciones del mes de septiembre hasta diciembre (4) meses.

La cuenta corriente de Bancafe No.11405440-6 enero de 2008 en el libro auxiliar viene con saldo negativo por \$- 2.749.642,91. En la conciliación bancaria aparecen cifras conciliatorias débitos y créditos que carecen de soportes.

Al instituto el banco le descuenta por las transacciones el impuesto del 4 por mil siendo exentos, pero la entidad no ha realizado las gestiones para su devolución.

En las conciliaciones bancarias aparecen cheques en transito que tiene fecha de girados desde hace mas de tres años y la administración no ha tomado correctivos al respecto anulándolos.

Cheque	Fecha	Beneficiario	Valor
669541	07/10/2005	Sin beneficiario	305.000
29899643	14/07/2006	Sin beneficiario	90.000
403885	06/11/2007	José Reinel Garzón	400.000
403884	06/11/2007	Diego Garcés	1.000.000
3752222	12/06/2007	William Quimbayo	200.000

La entidad no tiene un inventario de todos los bienes muebles e inmuebles que posee, tampoco registra valor alguno en los Estados Financieros la cuenta de Propiedades Planta y Equipo. En la vigencia 2007 se adquirieron implementos deportivos por \$51.567.792 y en la vigencia 2008 se invirtió \$11.492.567. Estos no se ven reflejados en los estados financieros.

La entidad no transfiere oportunamente los dineros para aporte a los fondos de cesantías, pensión, salud, están adeudando desde el año 2005, pero no tiene registrado en balance el valor real adeudado, esta cuenta por pagar esta subvalorada.

- **Variables que afectan la situación financiera de la entidad:**

No aplican los preceptos de la Contaduría General de la Nación en lo referente al registro, valuación y presentación de los estados financieros en lo referente a las propiedades planta y equipo, y las cuentas por pagar.

Falta de controles en la ejecución del gasto, se están haciendo pagos sin tener la suficiente disponibilidad de tesorería, es decir no se da aplicación al PAC.

No da aplicación al Decreto 111 de 1996, en lo concerniente a la aplicación de los principios presupuestales como es la programación del gasto.

El Inder presenta indicadores financieros negativos producto de la deficiente gestión financiera, en la vigencia 2008 se refleja el indicador de liquidez negativa en \$46.774.000. Esta entidad carece de solvencia económica.

El no registrar los activos de la entidad, hace que la entidad no tenga solidez y respaldo patrimonial.

No hacen análisis de la situación financiera frente a las transferencias, provenientes de la Nación y el Departamento, que paulatinamente se vienen reduciendo, producto de la reforma de la ley 715 de 2001, con la ley 1176 de 2007, donde disminuyen las transferencias para el deporte, como se observa en el 2008.

Esto conlleva a replantear el gasto, el cual no tendrá todo el apalancamiento y como consecuencia se genera déficit fiscal como sucedió durante la vigencia 2007-2008, que el resultado fiscal fue negativo en \$12 millones y \$4 millones respectivamente.

### **3.3 LEGALIDAD**

A efectos de llevar a cabo evaluación de legalidad, se procedió a seleccionar el 100% de contratos de prestación de servicios, suscrito por el Instituto, con el objeto de estudiar y analizar si estos están de acuerdo con las políticas, planes y programas de modo que le permitieran al ente auditado cumplir con los fines institucionales y determinar si la gestión contractual adelantada se realizó conforme a los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

#### **3.3.1. GESTION DE LA CONTRATACION**

- **Cumplimiento del marco normativo**

La entidad no ha elaborado un manual de contratación, conforme lo ordenado en el art. 89 del Decreto 2474 de 2008, en el que las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación deberán contar con el mismo, que integre sobre todo las modalidades de selección, publicidad, selección objetiva, los procedimientos internos de las entidades, los funcionarios intervinientes y la vigilancia y control de los diferentes procedimientos contractuales.

Se observaron debilidades en el sistema de control, supervisión y vigilancia a los contratos por parte de la interventoría, situación que origina incertidumbre en el

cumplimiento el objeto contractual, por cuanto no presentan informes de la ejecución del servicio prestado.

Es necesario entonces, buscar mecanismos de gestión pública eficientes de control y seguimiento adecuados, que permitan fortalecer los procedimientos que hasta ahora se han venido utilizando, garantizando acciones efectivas al interior, para evitar que continúen presentándose situaciones, como las que se evidenciaron en el desarrollo de la auditoría en las dos vigencias, que repercuten notablemente en la gestión fiscal.

- **Etapas de la contratación.**

En la revisión de la totalidad de los contratos vigencia 2008, se encontraron deficiencias en las diferentes etapas de la contratación, así:

Etapas precontractual:

Falta de documentos tales como: formulario único de hoja de vida, declaración juramentada de bienes, pasado judicial, certificación de estudios e idoneidad, antecedentes fiscales y disciplinarios, Rut, copia cédula de ciudadanía y propuesta del contratista.

Los estudios previos, los presentan a través de una certificación de la necesidad contractual sin que contenga los requisitos mínimos, descritos en el Art. 3 Decreto 2474/08. En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 8 Decreto 2170/02, lo cual no garantiza que se realice como proceso de planeación adecuado.

El Registro presupuestal y disponibilidad presupuestal, adolece de la fecha de expedición, el cual no permite evidenciar su cumplimiento, conforme lo establece el artículo 71 inciso 1 y 2 del Estatuto de Presupuesto; el certificado de disponibilidad es previo al proceso de contratación y el registro presupuestal es un requisito de perfeccionamiento del contrato. La fecha que aparece registrada corresponde a la solicitud de elaboración y no a la del documento.

Etapas contractual.

Falta de documentos así: copias de los pagos realizados a los contratistas, que evidencien el equilibrio financiero del contrato y el cumplimiento en la forma de pago.

En la orden de servicio no se establece el valor total del contrato, identifica es la forma de pago. En la misma orden manifiestan que el contratista no es deudor moroso del estado de conformidad con la Ley 1150/07 y el Decreto Reglamentario 2474/08, estas normas no se refieren expresamente a este tema, siendo

competencia de la Contaduría General de la Nación, respecto a la consolidación del boletín. BDME (Boletín de deudores morosos con el Estado)

Etapas post contractuales:

Presentan Acta Final, firmada por el interventor y el contratista, significando que el Acta de liquidación, en el cual se declaren a paz y salvo por todo concepto no se elabora, en el que firma el Representante Legal y el contratista. Teniendo en cuenta que dichos documentos son diferentes,

Elaboran un acta final, firmada por el interventor y el contratista, lo cual indica que no se realiza la de liquidación, conforme lo establecen los Arts. 60 y 61 de la Ley 80/93, quedando a paz y salvo por todo concepto firmada por quienes participan en la contratación Representante Legal y Contratista. Teniendo en cuenta que dichos documentos son diferentes.

Vigencia 2007

No fue posible conceptuar sobre la gestión contractual, por cuanto no presentaron las carpetas contractuales para su revisión, presentándose una limitación al alcance en esta vigencia.

### 3.4 REVISIÓN DE LA CUENTA 2007 y 2008

Se realizó la evaluación de la cuenta de acuerdo al manual de revisión y teniendo presente el pronunciamiento que se había emitido en la revisión de forma el cual alcanzó una calificación de 63.6 puntos para las vigencias 2007, confrontando lo rendido con lo encontrado en los soportes documentales en el proceso auditor se emite un concepto de **No Fenecimiento** por cuanto continua presentando deficiencias.

Para el 2008, la revisión de la cuenta arrojó un resultado de 68.5 puntos, mostrando en el proceso auditor un mínimo avance en cuanto a la gestión financiera, llevando a emitir un concepto de **No Fenecimiento** de la cuenta.

Vigilamos  
el patrimonio  
Regional



CONTRALORIA  
DEPARTAMENTAL  
DEL VALLE DEL CAUCA



Certificado No. SC-3002-1

#### 4 ANEXOS

- Anexo 1. Dictamen Integral Consolidado
- Anexo 2. Estados Contables
- Anexo 3. Cuadro Resumen de Hallazgos
- Anexo 4. Cuadro de Beneficios del Control Fiscal

## 1. DICTAMEN INTEGRAL CONSOLIDADO

Santiago de Cali,

Doctor

**JHON HERNAN TORRES ESCANDON**

Director Ejecutivo

Instituto Municipal de Deporte y Recreación IMDER Yotoco

Yotoco – Valle

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoria con Enfoque Integral modalidad Regular en el Instituto Municipal para el Deporte y Recreación IMDER, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión, en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General consolidado y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social consolidado para el período comprendido entre Enero 01 2006 y Diciembre 31 2008; dichos estados contables consolidados fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría Departamental del Valle. La auditoria incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo evaluó el Sistema de Control Interno y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, con fundamento: en el concepto sobre la gestión adelantada por la Administración de la Entidad en las áreas o procesos auditados y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables consolidados.

El Director Ejecutivo del IMDER Yotoco, rindió la cuenta anual consolidada de las vigencias fiscales 2007 y 2008, dentro de los plazos previstos en las Resoluciones 100.28.02 22 de diciembre 14 de 2006 y 100.28.02 13 de diciembre 5 de 2007 expedidas por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con Normas de Auditoria Gubernamental

Colombiana (NAGC) compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de plantación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables consolidados y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Auxiliar para Cercofis Cali.

#### **ALCANCE DE LA AUDITORIA**

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se examinaron las siguientes áreas, actividades o procesos de la entidad: Gestión, Financiera, Legalidad e Infraestructura Técnica

Para efectuar la evaluación de legalidad se seleccionaron contratos de prestación de servicios para la vigencia 2008, para la vigencia 2007 no fue posible evaluar la contratación toda vez que esta no fue allegada en el proceso auditor.

#### **DICTAMEN INTEGRAL**

Con base en el Concepto sobre la gestión de las áreas, procesos o actividades auditadas y la Opinión sobre los Estados Contables consolidados, para el 2007 y 2008, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, emite un concepto de **No Fenecimiento** a la cuenta.

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

#### **Concepto sobre la Gestión y los Resultados.**

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión por la entidad en las áreas, procesos o actividades auditadas, es la siguiente:

### Matriz de calificación de la Gestión

CONCEPTO	CALIFICACION 2007	CALIFICACION 2008
SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO	0	0
EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	0	0
DIRECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL	0	1
PRESTACION DEL SERVICIO	0	1
FINANCIAMIENTO	0	1
OPINION ESTADOS CONTABLES	0	1
GESTION CONTRACTUAL (LEGAL – TECNICA)	0	1
<b>TOTAL</b>	<b>0.0</b>	<b>0.75</b>
<b>6/0 = 0.0 &gt; Concepto desfavorable</b>		

Los resultados de la auditoria permiten conceptuar que la gestión adelantada por la entidad es desfavorable para las vigencias auditadas. Para el 2007 se presentó una limitación al alcance por cuanto para dicha vigencia no allegaron los documentos que permitieran evaluar sobre la gestión.

### RELACION DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoria, se establecieron catorce (14) hallazgos administrativos, de los cuales cero (0) corresponde a presuntos hallazgos con alcance fiscal, tres (3) tienen alcance disciplinario y cero (0) con incidencia penal, los cuales serán trasladados ante la autoridad competente.

### PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe realizar un Plan de Mejoramiento que incluya las deficiencias u observaciones comunicadas durante el proceso auditor que se describen en el informe, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

El Plan de Mejoramiento debe ser entregado a la Contraloría Auxiliar para el Cercofis Cali, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución 100.28-0213 de diciembre 05 de 2007.

**CARLOS HERNAN RODRIGUEZ BECERRA**  
Contralor Departamental del Valle del Cauca



Santiago de Cali,

Doctor

**JHON HERNAN TORRES ESCANDON**

Director Ejecutivo

Instituto Municipal de Deporte y Recreación IMDER Yotoco

Yotoco – Valle

Asunto: Opinión Estados Contables

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoria a los Estados Financieros del Instituto Municipal para el deporte y la Recreación de Yotoco, a través del examen del Balance General a 31 de diciembre de las vigencias 2007 y 2008, y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de las vigencias 2007 y 2008; así como la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables y la evaluación del Sistema de Control Interno .

La presentación de los Estados Contables y la información analizada es responsabilidad de la entidad, la de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consiste en producir un informe en el cual se exprese una opinión sobre la razonabilidad de dichos estados, así como la Eficiencia y la Eficacia del Sistema de Control Interno.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo a normas, políticas y procedimientos de Auditoria prescritos por la Contraloría Departamental del Valle y la Resolución 100-28.22.005- donde se implementa el Sistema de Gestión de Calidad, compatibles con las de general aceptación, por lo tanto requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos expresados en el informe. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la Gestión de la entidad; las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno Contable.

Se detalla a continuación cada una de las deficiencias encontradas las cuales permiten opinar sobre la razonabilidad o no a los estados contables:

Revisado los extractos bancarios con el libro auxiliar de bancos se observa que el instituto trae partidas conciliatorias que viene de la vigencia anterior, las cuales no fueron identificadas.

La entidad no ejecuta el gasto de acuerdo a un plan de caja, (PAC), de manera que pueda llevar un control de las operaciones efectivas, esto genera déficit de tesorería debido a que se esta ejecutando el gasto sin tener el suficiente recurso en caja.

No fue posible verificar la totalidad de las conciliaciones bancarias.

La cuenta corriente de Bancafe No.11405440-6 Enero de 2008 en el libro auxiliar viene con saldo negativo por \$- 2.749.642,91. En la conciliación bancaria aparecen cifras conciliatorias débitos y créditos que carecen de soportes.

Al Instituto, el Banco bancafe le descuenta por las transacciones el impuesto del 4 por mil, siendo estos exentos, pero la entidad no ha realizado las gestiones para su devolución.

En las conciliaciones bancarias aparecen cheques en transito que tiene fecha de girados desde hace mas de tres años y la administración no ha tomado correctivos al respecto, anulándolos.

No se pudo revisar los soportes de las cuentas de la vigencia 2007, debido a que el anterior director no hizo entrega del cargo, presentándose limitación al alcance.

La entidad no tiene un inventario de todos los bienes muebles e inmuebles que posee, tampoco registra valor alguno en los Estados Financieros la cuenta de Propiedades Planta y Equipo.

No transfiere oportunamente los dineros para aporte a los fondos de cesantías, pensión, salud, están adeudando desde el año 2005, pero no tiene registrado en balance el valor real adeudado, esta cuenta por pagar esta subvalorada.

No aplican los preceptos de la Contaduría General de la Nación en lo referente al registro, valuación y presentación de los Estados Financieros en lo referente a las propiedades planta y equipo, y las cuentas por pagar.

Falta de controles en la ejecución del gasto, se están haciendo pagos sin tener la suficiente disponibilidad de tesorería, es decir no se da aplicación al PAC.

No da aplicación al Decreto 111 de 1996, en lo concerniente a la aplicación de los principios presupuestales como es la programación del gasto y las modificaciones presupuestales.

Vigilamos  
el patrimonio  
Regional



CONTRALORIA  
DEPARTAMENTAL  
DEL VALLE DEL CAUCA



Certificado No. SC-3002-1

En nuestra opinión, los Estados Contables no presentan razonablemente la situación financiera del Instituto de Deporte del Municipio de Yotoco por los años terminados a diciembre 31 de 2006, 2007 y 2008, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por los periodos que terminaron en estas fechas, de conformidad con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptados por la Contaduría General de la Nación.

Atentamente,

ROSA BELISA GONGORA GARCIA

Tarjeta Profesional No.36.849-T



	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<b>GESTION</b>							
1	<p>Se evidencia que la entidad viene utilizando una razón social que no corresponde a lo establecido en el Acuerdo 008 de 1999 por el cual fue creado.</p> <p>La entidad no cuenta con un manual de Funciones y Procedimientos.</p> <p>Se evidenciar poco control y seguimiento de cada una de las actividades realizada, debido a que la entidad no posee con precisión registros estadísticos de participación de la comunidad que pueda medir y a su vez comprobar niveles de satisfacción adecuados.</p>	Se acepta la observación y se tomaran correctivos para el 2009.	El hallazgo queda en firme	X				
2	Se verificó que la Junta Directiva del IMDER de Yotoco, según los estatutos de la entidad, acuerdo 008 de 1999, no dio cumplimiento a las reuniones para el 2008 según lo establecido en el mencionado documento, una vez al mes y extraordinariamente cuando sea convocado por su presidente o por el director del instituto.	Se acepta la observación y se tomaran correctivos para el 2009.	El hallazgo queda en firme	X				
	<b>CONTROL INTERNO</b>							
3	<p>Subsistema Direccionamiento Estratégico: Se pudo observar que no se desarrollaron los componentes de ambiente de control y administración del riesgo, con referencia a este componente. Se evidenció que el instituto tiene definida sus misión y visión, referente a los demás productos requeridos de este componente no se encuentran desarrollados, ubicándose este subsistema en un nivel inadecuado.</p> <p>Subsistema de control de gestión: Se pudo determinar que no se implementaron los componentes de actividades de control y</p>	Se acepta la observación y se tomaran correctivos para el 2009.	El hallazgo queda en firme	X				

	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>información, con referencia al componente de comunicación pública este se encuentra desarrollados algunos de los productos requeridos para su conformación, siendo su desarrollo parcial, se ubica en un rango inadecuado.</p> <p>Subsistema de control de Autoevaluación: No presenta ningún avance en la consecución de sus componentes, siendo este el subsistema más deficiente en el logro de la consecución de los elementos, ubicando este subsistema en un rango inadecuado.</p>							
	<b>INFRAESTRUCTURA</b>							
<b>4</b>	<p>Se evidencia la falta de gestión para la inversión en el mantenimiento y reparación de los escenarios deportivos para dar cumplimiento a su objeto, misión y Plan de acción.</p>	<p>Se acepta la observación y se tomaran correctivos para el 2009.</p>	<p>El hallazgo queda en firme</p>	<b>X</b>				
	<b>FINANCIAMIENTO</b>							
<b>5</b>	<p>El Instituto de Deporte en la vigencia 2007 realizo adiciones presupuestales en el rubro de "Otros aportes de orden municipal" por \$34 millones, incrementando el presupuesto definitivo en dicho valor, estos recursos adicionados no fueron recibidos efectivamente por la entidad. Se tenía un presupuesto definitivo de \$98 millones y solamente se recaudo \$16 millones. Se adicionaron recursos que no se habían recibido, como consecuencia de este procedimiento inadecuado, se están dando disponibilidades sin tener los recursos disponibles para cubrir dichos gastos, violando el decreto 111 de 1996 en su artículo 74., artículo 48 de la ley 734 de 2005</p> <p>No se evidencia el documento soporte (Actos Administrativos), por el cual se registran las adiciones por \$47 millones</p>	<p>Se comunico la observación, pero la entidad no dio respuesta.</p>	<p>El hallazgo queda en firme</p>	<b>X</b>				

	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	§ DAÑO PATRIMONIAL
6	<p>En la vigencia 2007 el Instituto genero un Resultado fiscal negativo (Déficit fiscal) por \$12 millones. No se tiene más datos al finalizar la vigencia, como las cuentas por pagar, reservas y los saldos de bancos para determinar los saldos de tesorería. Esto genera limitación al alcance en el proceso auditor.</p> <p>La Entidad no presento el acto administrativo donde se declara el Déficit por \$12 millones al finalizar la vigencia, ni tampoco es incorporado al presupuesto 2008. Violando la Ley 819 de 2003. Lo mismo sucedió con el déficit generado en el 2008 por \$4 millones, no fue adicionado en el 2009. Como consecuencia de este procedimiento inadecuado se cancelan cuentas del déficit sin haberlas incorporado al presupuesto, es decir sin la disponibilidad requerida violando el artículo 71 de Decreto 111 de 1996</p>	<p>Con respecto al 2007, no se dio obtuvo respuesta por parte del director anterior. Para el año 2008 si bien es cierto no fue incorporado el déficit esto se debe por desconocimiento de la norma pero se cancelaron cuentas por pagar de la vigencia anterior realmente reconocidas.</p>	<p>Este hallazgo queda disciplinario, se elimina el penal por no determinarse el monto por el cual debe responder el Exdirector.</p>	X	X			
7	<p>La ejecución presupuestal no permite ver los compromisos de la vigencia, los pagos totales y las cuentas por pagar.</p> <p>No fue posible evidenciar los soportes de las cuentas ejecutadas en la vigencia 2007, el anterior Director no reporto toda la información financiera. Presentándose limitación al alcance.</p>	<p>No se obtuvo información del 2007</p>	<p>Este hallazgo queda disciplinario, se elimina el penal por no determinarse el monto por el cual debe responder el Exdirector</p>	X	X			
8	<p>Revisado los extractos bancarios con el libro auxiliar de bancos se observa que el instituto trae partidas conciliatorias que viene de la vigencia anterior (2007), las cuales no fueron identificadas, (notas débitos por \$196.480 y notas créditos por \$1.462.354). presunta violación del artículo 48 de la ley 734 de 2005</p>	<p>No se obtuvo información del 2007.</p>	<p>Este hallazgo queda disciplinario, se elimina el penal por no determinarse el monto por el cual debe responder el</p>	X	X			

	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
			Exdirector					
9	<p>La entidad no ejecuta el gasto de acuerdo a un plan de caja, (PAC), de manera que pueda llevar un control de las operaciones efectivas, esto genera déficit de tesorería debido a que se esta ejecutando el gasto sin tener el suficiente recurso en caja. Consecuencia de esto a diciembre de 2008 el saldo en libros de la cuenta corriente No.84808521054 de bancolombia presenta un saldo negativo por \$-1.651.738,27.</p> <p>La entidad no presento la totalidad de las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente de bancolombia cta corriente solamente reporto las conciliaciones del mes de septiembre hasta diciembre (4) meses.</p> <p>La cuenta corriente de Bancafe No.11405440-6 Enero de 2008 en el libro auxiliar viene con saldo negativo por \$- 2.749.642,91. En la conciliación bancaria aparecen cifras conciliatorias débitos y créditos que carecen de soportes.</p> <p>Al instituto el banco le descuenta por las transacciones el impuesto del 4 por mil siendo exentos, pero la entidad no ha realizado las gestiones para su devolución.</p> <p>En las conciliaciones bancarias aparecen cheques en transito que tiene fecha de girados desde hace mas de tres años y la administración no ha tomado correctivos al respecto anulándolos</p>	Se acepta la observación y se tomaran correctivos para el 2009.	El hallazgo queda en firme	X				
	LEGALIDAD							
10	La entidad no ha elaborado un manual de contratación, conforme lo ordenado en el art. 89 del Decreto 2474 de 2008, en el que las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación deberán contar con el mismo, que integre sobre todo las modalidades de selección,	Se acepta la observación y se tomaran correctivos	El hallazgo queda en firme	X				



	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	publicidad, selección objetiva, los procedimientos internos de las entidades, los funcionarios intervinientes y la vigilancia y control de los diferentes procedimientos contractuales.	para el 2009.						
11	Se observaron debilidades en el sistema de control, supervisión y vigilancia a los contratos por parte de la interventoría, situación que origina incertidumbre en el cumplimiento el objeto contractual, por cuanto no presentan informes de la ejecución del servicio prestado.	Se acepta la observación y se tomaran correctivos para el 2009.	El hallazgo queda en firme	X				
12	<p>Etapas de la contratación Etapa precontractual:</p> <p>Falta de documentos tales como: formulario único de hoja de vida, declaración juramentada de bienes, pasado judicial, certificación de estudios e idoneidad, antecedentes fiscales y disciplinarios, Rut, copia cédula de ciudadanía y propuesta del contratista.</p> <p>Los estudios previos, los presentan a través de una certificación de la necesidad contractual sin que contenga los requisitos mínimos, descritos en el Art. 3 Decreto 2474/08. En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 8 Decreto 2170/02, lo cual no garantiza que se realice como proceso de planeación adecuado.</p> <p>El Registro presupuestal y disponibilidad presupuestal, adolece de la fecha de expedición, el cual no permite evidenciar su cumplimiento, conforme lo establece el artículo 71 inciso 1 y 2 del Estatuto de Presupuesto; el certificado de disponibilidad es previo al proceso de contratación y el registro presupuestal es un requisito de perfeccionamiento del contrato. La fecha que aparece registrada corresponde a la solicitud de elaboración y no a la del documento.</p>	Se acepta la observación y se tomaran correctivos para el 2009.	El hallazgo queda en firme	X				

	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL	
13	<p>Etapa contractual.</p> <p>Falta de documentos así: Copias de los pagos realizados a los contratistas, que evidencien el equilibrio financiero del contrato y el cumplimiento en la forma de pago.</p> <p>En la orden de servicio no se establece el valor total del contrato, identifica es la forma de pago. En la misma orden manifiestan que el contratista no es deudor moroso del estado de conformidad con la Ley 1150/07 y el Decreto Reglamentario 2474/08, estas normas no se refieren expresamente a este tema, siendo competencia de la Contaduría General de la Nación, respecto a la consolidación del boletín. BDME</p>	Se acepta la observación y se tomaran correctivos para el 2009.	El hallazgo queda en firme	X					
14	<p>Etapa post contractual:</p> <p>Presentan Acta Final, firmada por el interventor y el contratista, significando que el Acta de liquidación, en el cual se declaren a paz y salvo por todo concepto no se elabora, en el que firma el Representante Legal y el contratista. Teniendo en cuenta que dichos documentos son diferentes,</p> <p>Realizan un acta final en el que firma el interventor y el contratista, lo cual indica que el acta de liquidación no se elabora en el que declaran el contratante y contratista que se encuentran a paz y salvo por todo concepto, en cumplimiento de los Art. 60 y 61 de la Ley 80/93.</p>	Se acepta la observación y se tomaran correctivos para el 2009.	El hallazgo queda en firme	X					
<b>TOTAL</b>				<b>14</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		<b>0</b>



Anexo 4

<b>FORMATO REPORTE DE BENEFICIOS</b>		
<b>Contraloría Auxiliar</b>	CERCOFIS CALI	
<b>Sujeto de Control</b>	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE YOTOCO	
<b>Fecha de Seguimiento</b>	JULIO DE 2009	
<b>Modalidad de Seguimiento:</b> Auditoria <u> X </u> Visita Fiscal <u> </u>		
<b>3. BENEFICIOS</b>		
<b>Conceptos</b>	<b>Valor estimado</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Recuperaciones:</b>		
	\$ 0	
	\$ 0	
<b>Subtotal Recuperaciones (1)</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>
<b>Ahorros:</b>		
	\$	
	\$	
	\$	
<b>Subtotal Ahorros (2)</b>	<b>\$</b> -	<b>\$</b>
<b>Totales (1) + (2)</b>	<b>\$</b> -	<b>\$</b>
<b>4. SOPORTE(S)</b>		
Informe, Formato otros. El formato del plan de mejoramiento, papeles de trabajo de la auditoria practicada al municipio de la vigencia 2008.		
<b>5. OBSERVACIONES</b>		
Por ser primera vez que se le realiza auditoria al Instituto, este no presenta beneficios de control fiscal.		
<b>6. RESPONSABLE: ROSA BELISA GONGORA GARCIA</b>		
<b>Contralora auxiliar</b>	<b>ALVARO JIMENEZ GARCIA</b>	
<b>Cargo</b>	Coordinador	
<b>Fecha del reporte</b>	Septiembre 15 de 2009.	